

Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO  
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 29/12/2021 - 11:39:14

Recibo No. 9095765, Valor: 53,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE45A628FF

[	77]	10]	15]	00]	Evaluación de impacto ambiental	]
[	77]	10]	16]	00]	Planeación ambiental	]
[	77]	10]	17]	00]	Servicios de asesoría ambiental	]
[	77]	10]	18]	00]	Auditoría ambiental	]
[	80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	]
[	80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos	]
[	80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos	]
[	80]	11]	16]	00]	Servicios de personal temporal	]
[	80]	11]	17]	00]	Reclutamiento de personal	]
[	80]	16]	15]	00]	Servicios de apoyo gerencial	]
[	81]	10]	15]	00]	Ingeniería civil	]
[	81]	10]	22]	00]	Ingeniería de transporte	]
[	81]	10]	27]	00]	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	]
[	81]	14]	15]	00]	Control de calidad	]
[	81]	14]	16]	00]	Manejo de cadena de suministros	]
[	81]	14]	18]	00]	Administración de instalaciones	]
[	84]	11]	16]	00]	Servicios de auditoría	]
[	93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano	]
[	93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional	]
[	95]	11]	15]	00]	Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]	Vías de tráfico abierto	]
[	95]	12]	16]	00]	Edificios y estructuras de transporte	]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO PLAZAS 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.041,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,

OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[	SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION	]
[	72]	10]	15]	00]	Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	]
[	72]	10]	33]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	]
[	72]	11]	11]	00]	Servicios de construcción de unidades multifamiliares	]
[	72]	15]	11]	00]	Servicios de construcción de plomería	]
[	72]	15]	13]	00]	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	]
[	72]	15]	14]	00]	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	]
[	72]	15]	15]	00]	Servicios de sistemas eléctricos	]
[	72]	15]	16]	00]	Servicios de sistemas especializados de comunicación	]
[	72]	15]	19]	00]	Servicios de albañilería y	]



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO  
 ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 29/12/2021 - 11:39:14

Recibo No. 9095765, Valor: 53,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE45A628FF

				mampostería	]
[	72]	15]	20]	00]Servicios de pañetado y drywall	]
[	72]	15]	21]	00]Servicios acústicos y de aislamiento	]
[	72]	15]	22]	00]Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	]
[	72]	15]	23]	00]Servicios de carpintería	]
[	72]	15]	24]	00]Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	]
[	72]	15]	25]	00]Servicios de instalación de pisos	]
[	72]	15]	26]	00]Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	]
[	72]	15]	27]	00]Servicios de instalación y reparación de concreto	]
[	72]	15]	29]	00]Servicios de montaje de acero estructural	]
[	72]	15]	30]	00]Servicios de vidrios y ventanería	]
[	72]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción	]
[	77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental	]
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental	]
[	77]	10]	17]	00]Servicios de asesoría ambiental	]
[	80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos	]
[	80]	11]	16]	00]Servicios de personal temporal	]
[	80]	11]	17]	00]Reclutamiento de personal	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	17]	00]Ingeniería eléctrica y electrónica	]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad	]
[	83]	10]	15]	00]Servicios de acueducto y alcantarillado	]
[	83]	10]	18]	00]Servicios eléctricos	]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 754,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION	]
[	72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	10]	29]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	]
[	72]	10]	33]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras	]
[	72]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de	]

Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO  
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 29/12/2021 - 11:39:14

Recibo No. 9095765, Valor: 53,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE45A628FF

[	72]	14]	15]	00]infraestructura	]
[	72]	15]	32]	00]Servicios de preparación de tierras	]
[	77]	10]	15]	00]Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fue--GO	]
[	77]	10]	16]	00]Evaluación de impacto ambiental	]
[	77]	10]	17]	00]Planeación ambiental	]
[	77]	10]	18]	00]Servicios de asesoría ambiental	]
[	80]	10]	15]	00]Auditoría ambiental	]
[	80]	10]	16]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	]
[	80]	11]	15]	00]Gerencia de proyectos	]
[	80]	11]	16]	00]Desarrollo de recursos humanos	]
[	80]	11]	17]	00]Servicios de personal temporal	]
[	80]	16]	15]	00]Reclutamiento de personal	]
[	81]	10]	15]	00]Servicios de apoyo gerencial	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	27]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	14]	15]	00]Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	]
[	81]	14]	16]	00]Control de calidad	]
[	81]	14]	17]	00]Manejo de cadena de suministros	]
[	84]	11]	16]	00]Planeación y control de producción]	]
[	93]	14]	21]	00]Servicios de auditoría	]
[	95]	11]	15]	00]Desarrollo regional	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 118,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[	SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION	]
[	72]	10]	15]	00]	Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	10]	33]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	]
[	72]	14]	10]	00]	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	]
[	72]	14]	11]	00]	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	]
[	72]	14]	15]	00]	Servicios de preparación de tierras	]
[	72]	15]	25]	00]	Servicios de instalación de pisos	]
[	72]	15]	27]	00]	Servicios de instalación y reparación de concreto	]
[	72]	15]	32]	00]	Servicios de recubrimiento,	]

Fecha de expedición: 29/12/2021 - 11:39:14

Recibo No. 9095765, Valor: 53,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE45A628FF

			impermeabilización protección	
			contra clima y fue--GO	]
[	77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental
[	77]	10]	17]	00]Servicios de asesoría ambiental
[	77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos
[	80]	11]	16]	00]Servicios de personal temporal
[	80]	11]	17]	00]Reclutamiento de personal
[	80]	16]	15]	00]Servicios de apoyo gerencial
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad
[	81]	14]	16]	00]Manejo de cadena de suministros
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción]
[	84]	11]	15]	00]Servicios contables
[	84]	11]	16]	00]Servicios de auditoría
[	93]	14]	20]	00]Desarrollo urbano
[	93]	14]	21]	00]Desarrollo regional
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto
[	95]	12]	16]	00]Edificios y estructuras de
			transporte	]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 60,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,

OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION	]
[	72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la	]
			construcción		]
[	72]	10]	29]	00]Servicios de mantenimiento y	]
			reparación de instalaciones		]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de	]
			autopistas y carreteras		]
[	72]	14]	12]	00]Servicios de construcción marina	]
[	72]	14]	15]	00]Servicios de preparación de	]
			tierras		]
[	72]	15]	29]	00]Servicios de montaje de acero	]
			estructural		]
[	72]	15]	32]	00]Servicios de recubrimiento,	]
			impermeabilización protección		]
			contra clima y fue--GO		]
[	80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de	]
			negocios y administración		]
			corporativa		]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos	]
[	80]	11]	16]	00]Servicios de personal temporal	]
[	80]	11]	17]	00]Reclutamiento de personal	]
[	80]	16]	15]	00]Servicios de apoyo gerencial	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO  
 ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 29/12/2021 - 11:39:14

Recibo No. 9095765, Valor: 53,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE45A628FF

[	81]	10]	21]	00]	Ingeniería de océanos	]
[	81]	10]	22]	00]	Ingeniería de transporte	]
[	81]	10]	27]	00]	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	]
[	81]	14]	15]	00]	Control de calidad	]
[	81]	14]	16]	00]	Manejo de cadena de suministros	]
[	93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural	]
[	93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional	]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO ICE-DAIMCO 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.682,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[	SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION	]
[	72]	10]	15]	00]	Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	]
[	72]	10]	33]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	]
[	72]	12]	14]	00]	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	]
[	72]	14]	10]	00]	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	]
[	72]	14]	11]	00]	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	]
[	72]	14]	13]	00]	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	]
[	72]	15]	11]	00]	Servicios de construcción de plomería	]
[	72]	15]	13]	00]	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	]
[	72]	15]	15]	00]	Servicios de sistemas eléctricos	]
[	72]	15]	16]	00]	Servicios de sistemas especializados de comunicación	]
[	72]	15]	19]	00]	Servicios de albañilería y mampostería	]
[	72]	15]	20]	00]	Servicios de pañetado y drywall	]
[	72]	15]	22]	00]	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	]
[	72]	15]	23]	00]	Servicios de carpintería	]
[	72]	15]	24]	00]	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	]
[	72]	15]	25]	00]	Servicios de instalación de pisos	]
[	72]	15]	26]	00]	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	]
[	72]	15]	27]	00]	Servicios de instalación y reparación de concreto	]

Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO  
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 29/12/2021 - 11:39:14

Recibo No. 9095765, Valor: 53,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE45A628FF

[	72]	15]	29]	00]Servicios de montaje de acero estructural	]
[	72]	15]	30]	00]Servicios de vidrios y ventanería	]
[	72]	15]	31]	00]Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	]
[	72]	15]	33]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio	]
[	72]	15]	37]	00]Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos	]
[	72]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción	]
[	72]	15]	40]	00]Servicios de edificios especializados y comercios	]
[	77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental	]
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental	]
[	77]	10]	17]	00]Servicios de asesoría ambiental	]
[	77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental	]
[	80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos	]
[	80]	11]	16]	00]Servicios de personal temporal	]
[	80]	11]	17]	00]Reclutamiento de personal	]
[	80]	16]	15]	00]Servicios de apoyo gerencial	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica	]
[	81]	10]	17]	00]Ingeniería eléctrica y electrónica]	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad	]
[	83]	10]	15]	00]Servicios de acueducto y alcantarillado	]
[	84]	11]	16]	00]Servicios de auditoría	]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]
[	95]	12]	15]	00]Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	]
[	95]	12]	17]	00]Edificios y estructuras públicos	]
[	95]	12]	18]	00]Edificios y estructuras utilitarios	]
[	95]	12]	23]	00]Edificios y estructuras de salud y deportivas	]
[	95]	13]	15]	00]Tarimas y graderías	]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

**C E R T I F I C A**

\*\*\* LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*.

QUE EL DÍA 06 de Abril de 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 68.445 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 06

Fecha de expedición: 29/12/2021 - 11:39:14

Recibo No. 9095765, Valor: 53,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JE45A628FF

de Abril de 2021 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012) .

**C E R T I F I C A**

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MUNICIPIO: Barranquilla

NÚMERO DEL CONTRATO: 0112\*2013\*000016

FECHA DE INICIO: 2013/07/09

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$1.065.750.000,00

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: 7110

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/08/27

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 44.131

ENTIDAD CONTRATANTE:

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MUNICIPIO: Barranquilla

NÚMERO DEL CONTRATO: 0112-2013-000053

FECHA DE INICIO: 2013/12/27

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: \$962.985.600,00

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: 7110

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/01/24

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 44.786

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.



# EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE





**FORMATO 3****EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO</b>	<b>CONVOCATORIA No. PAF-FEAB-I-005-2022</b> <b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.</b>						
<b>PROponente</b>	<b>CONSORCIO FNG POPAYÁN</b>						
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>				<b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b>			
<b>EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE</b>							
<b>CONT. No.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ACTIVIDADES EJECUTADAS</b>	<b>VALOR EN SMMLV</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FINALIZ.</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)</b>
PAJ-JU19-G08IDC-2015	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL	934,86	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER	11-nov-15	30-mar-17	50%
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>				<b>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES</b>			
<b>EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE</b>							
<b>CONT. No.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ACTIVIDADES EJECUTADAS</b>	<b>VALOR EN SMMLV</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FINALIZ.</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)</b>
424 de 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DEL HOSPITAL DE TOCANCIPÁ	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL	689,10	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	27-ago-18	9-dic-19	65%
000275 DE 2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -LUDOTECAS BONDA Y CIUDAD EQUIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL	589,99	ALCADÍA DE SANTA MARTA	9-jun-15	30-abr-17	49%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

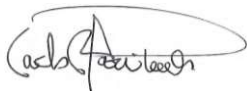
**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de acreditación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: CARLOS ROLÓN AMAYA  
C.C. No. 72.180.533 de Barranquilla

# CONTRATO 1



**FIDUCIARIA BOGOTA**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA**  
**TÉCNICA- CONTRATO No.3-1-30462**

**NIT 830.055.897-7**

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

**INFORMA**

Que la firma CONSORCIO DAICE INGENIERIA identificada con NIT. 900.893.585-2 desarrolla las funciones de INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08, en ejecución del siguiente contrato:

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

Nombre del Contratante	Patrimonio Autónomo 5955 Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, administrado por Fiduciaria Bogotá desde el 01 de Noviembre de 2012
NIT	830.055.897-7
Correo electrónico de contacto	Camilo Andrés Manrique Espinosa cmanrique@fidubogota.com Gerente Unidad de Gestión FINDETER
Dirección y teléfono para confirmación de datos	Calle 12B No 8ª-30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8540 Bogotá D.C. Colombia
Número del Contrato	<b>PAF-JU19-G08IDC-2015</b>
Objeto del Contrato	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08".
Contratista	<b>CONSORCIO DAICE INGENIERÍA</b>
Nit.	900.893.585-2
Fecha de Suscripción	04 de Noviembre de 2015
Integrantes	Consortio conformado por: 50% <b>DAIMCO SAS</b> NIT 900.021.482-1 50% <b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA</b> NIT 802.008.390-3
Fecha de Iniciación	11 de Noviembre de 2015



# Fiduciaria Bogotá

Fecha de Terminación	05 de Noviembre de 2016
Plazo Inicial del Contrato	DOCE (12) MESES
Plazo Adicional	Otrosí No 1: (QUINCE 15 días) Otrosí No 2: (SESENTA Y DOS 62 días) Otrosí No 3: (TREINTA 30 días)
Período de Suspensión	Suspensión No 1: (CUARENTA 40 días)
Plazo Adicional del Contrato	107 días
Plazo Total del Contrato	15 Meses y 17 días
Nueva Fecha de Terminación	30 de Marzo de 2017
Valor Inicial del Contrato en pesos incluido IVA	MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.203.460.562,00)
Valor Adicional	Otrosí No 1: VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE CON VEINTE CENTAVOS (\$24.005.188,20)
	Otrosí No 2: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$151.851.553,00)
Valor Total del Contrato	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.379.317.303,20).
Estado del Contrato	TERMINADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

## DATOS DESARROLLO DEL CONTRATO

Alcance del Contrato	EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08".
Localización	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Instituciones Educativas Intervenidas	NUEVE (9) IEM CIUDELA DE LA PAZ IE CABRERA IT GIRARDOT IE SAN ALEJANDRO CE SANTO DOMINGO SABIO IE OSPINA PEREZ IE YASCUAL IE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES IE JESUS DE PRAGA
Área Total Intervenida	8.712,30 M2
Área Total Cubierta Diseñada	6.417,02 M2
Área Total Cubierta Construida	6.313,11 M2



# Fiduciaria Bogotá

Principales Actividades Ejecutadas	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08".
------------------------------------	---

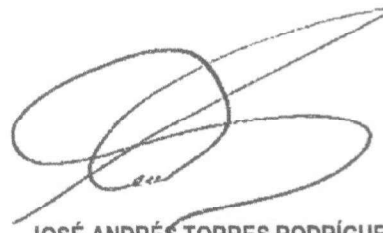
Se recibieron los planos As Built a satisfacción por parte del contratista de la obra.

Una vez revisada la base de datos de los procedimientos administrativos sancionatorios de la Oficina Asesora Jurídica, se verificó que durante la vigencia del contrato y hasta la fecha NO se encontraron actos administrativos relacionados con multas, sanciones, incumplimientos ni requerimientos de siniestros por estabilidad, como tampoco por la calidad del servicio prestado por la firma interventora.

Se expide la presente información a solicitud de la firma contratista **CONSORCIO DAICE INGENIERIA** a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2018.



**CAMILO ANDRES MANRIQUE ESPINOSA**  
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA  
EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER.



**JOSÉ ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ**  
GERENTE INFRAESTRUCTURA FINANCIERA  
DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER.

Reviso: Leonardo Martínez Otero - Coordinador - FINDETER S.A

Reviso: Olga María Muñoz Muñoz - Supervisor - FINDETER S.A

Elaboró: Adriana Merchan - Analista de Gestión - Fiduciaria Bogotá. *Amu*



## CONTRATO 2



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
 TOCANCIPÁ

**CERTIFICA QUE:**

Una vez revisada la documentación que reposa en los archivos de la Oficina Jurídica y de Contratación e información técnica suministrada por la Secretaria de Infraestructura mediante Memorando SI 191-21 de fecha 3 de marzo de 2021, se establece que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA** suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, con el **CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019**, identificado con NIT. 901.199.360-1, representado legalmente por el señor PEDRO ANTONIO GUTIERRES BUSTILLO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.192.643 de Barranquilla, con las siguientes características:

**PROCESO:** CONCURSO DE MÉRITOS 006 MT 2018

**CONTRATO DE INTERVENTORIA:** 424 DE 2018

**FECHA DEL CONTRATO:** 26 DE JULIO DE 2018

**OBJETO DEL CONTRATO:** *INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LATERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DEL HOSPITAL DE TOCANCIPÁ.*

<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	27 de agosto de 2018
<b>FECHA PRORROGA No.1:</b>	20 de diciembre de 2018
<b>TIEMPO DE PRORROGA No.1:</b>	Dos (2) meses
<b>FECHA PRORROGA No.2:</b>	28 de febrero de 2019
<b>TIEMPO DE PRORROGA No.2:</b>	Veinte (20) días hábiles
<b>FECHA ADICIÓN No.1 PRORROGA No.3:</b>	29 de marzo de 2019
<b>ADICIÓN No.1:</b>	\$247.376265
<b>TIEMPO DE PRORROGA No.3:</b>	Cuatro (4) meses
<b>FECHA PRORROGA No.4:</b>	26 de julio de 2019
<b>TIEMPO DE PRORROGA No.4:</b>	Un (1) mes
<b>FECHA ADICIÓN No.2 PRORROGA No.5:</b>	29 de agosto de 2019
<b>ADICIÓN No.2:</b>	\$56.542.307
<b>TIEMPO DE PRORROGA No.5:</b>	Un (1) mes
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN 1:</b>	24 de septiembre de 2019
<b>TIEMPO DE SUSPENSIÓN:</b>	Veinte (20) días calendario
<b>PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1:</b>	15 de octubre de 2019
<b>TIEMPO PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1:</b>	Dieciséis (16) días calendario
<b>FECHA REINICIO No.1:</b>	28 de octubre de 2019
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN 2:</b>	30 de octubre de 2019
<b>TIEMPO DE SUSPENSIÓN:</b>	Veinte (20) días calendario
<b>PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2:</b>	19 de noviembre de 2019
<b>TIEMPO PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2:</b>	Siete (7) días calendario
<b>FECHA REINICIO No.2:</b>	26 de noviembre de 2019
<b>FECHA PRORROGA No.6:</b>	29 de noviembre de 2019
<b>TIEMPO DE PRORROGA No.6:</b>	Diez (10) días calendario
<b>ADICIÓN:</b>	\$23.046.485
<b>FECHA DE RECIBO FINAL:</b>	9 de diciembre de 2019

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	\$574.008.400.00
<b>VALOR ADICIÓN No.1:</b>	\$247.376.265.00
<b>VALOR ADICIÓN No.2:</b>	\$ 56.542.307.00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$877.926.972.00

ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA: 3.596 m<sup>2</sup>

ÁREA NO CUBIERTA CONSTRUIDA: 8.694 m<sup>2</sup>

**ACTIVIDADES SUPERVISADAS:**

- Revisión de Diseños
- Construcción de muros divisorios en mampostería
- Construcción de estructura de elementos no portantes
- Construcción de tanque de almacenamiento de agua
- Construcción de redes hidrosanitarias
- Construcción de red contra incendio
- Construcción de redes eléctricas
- Construcción de redes gases medicinales
- Construcción redes ventilación y aire acondicionado
- Impermeabilización de cubiertas y ejecución de cielos rasos
- Ejecución de pañetes, pinturas y enchapes en muros
- Ejecución de enchapes, mediacañas y guarda escobas en pisos
- Instalación de aparatos y griferías sanitarias
- Instalación de puertas, ventanas, vidrios y espejos
- Construcción áreas exteriores (Paisajismo y Parquederos)
- Construcción cerramiento perimetral
- Suministro e instalación de equipos

**RECIBO A SATISFACCIÓN:** Que de acuerdo con los informes de cumplimiento a satisfacción, en especial, el último, suscrito el 9 de diciembre de 2019, el supervisor certifica que la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DEL HOSPITAL DE TOCANCIPÁ fue culminada a entera satisfacción y de acuerdo con lo establecido en el contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en el Municipio de Tocancipá, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



**LUZ ANGELA REY SOLER**  
 Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

*Elaboró:* Héctor Orlando Rodríguez Bernal, Contratista Oficina Jurídica y de Contratación





República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipa



CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 1 de 30

CONTRATO No. 424

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CONTRATISTA: CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019  
NIT: 901.199.360-1

R/L PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO  
C.C. No. 72.192.643 de Barranquilla

DIRECCION: Avenida 19 N° 120 – 71 Oficina 104 Bogotá

TELEFONO: 3562690 – 3562691

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN  
CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DEL HOSPITAL DE  
TOCANCIPÁ

VALOR: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL  
CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$574.008.400) ✓

DURACION: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LUGAR DE SUSCRIPCION: TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA

FECHA DE  
SUSCRIPCION: 26 JUL 2018

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (Cundinamarca), con NIT. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el Doctor WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO, ALCALDE MUNICIPAL, mayor de edad, con domicilio en TOCANCIPA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79622391 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPA en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según Acta de posesión de Diciembre 23 de 2015 suscrita ante la Notaría Única del Circulo de Tocancipa, debidamente facultado mediante Acuerdo Municipal No.16 de Noviembre 29 de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, para la suscripción del presente contrato y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019 conformado por INGENIERIA DE PROYECTOS SAS empresa identificada con Nit. 890.116.722-8, representada legalmente por PEDRO ANTONIO



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8





República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 2 de 30

GUTIERREZ BUSTILLO identificado con cédula de ciudadanía 72.192.643 de Barranquilla con el 35% de participación e INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS, empresa identificada con Nit. 890.115.120-1, representada legalmente por YUDY PATRICIA ROLON AMAYA identificada con cédula de ciudadanía 32.773.848 de Barranquilla, con el 65% de participación, el Consorcio está representado legalmente por PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, previo las siguientes consideraciones: a) La Secretaría de Infraestructura con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, en el cual se realiza un análisis detallado en el que se establece que el Municipio de Tocancipá requiere realizar la contratación relacionada con la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DEL HOSPITAL DE TOCANCIPÁ", contratación que se encuentra registrada en el Plan de Compras del Municipio. b) Que en el referido Estudio de Conveniencia y oportunidad se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener un estudio de conveniencia, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. c) La modalidad de selección que se aplicó fue la de **CONCURSO DE MERITOS**, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 3, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. d) El Municipio de Tocancipá cuenta con los recursos disponibles para esta contratación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000319 de fecha 06/03/2018 por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$574.103.683,00)**, con cargo al rubro 240301010201501 Construcción y ampliación del hospital municipal/ Superávit – Recursos Propios. e) Que para el efecto se presentaron DOS (2) propuestas por parte de los oferentes **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS Y CYC** y **CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019**, resultando únicamente esta última verificada y habilitada para evaluación. f) Que como resultado del proceso de selección después de los análisis pertinentes, el comité encargado recomendó al Señor Alcalde Municipal de Tocancipá suscribir el contrato con **CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019** toda vez que cumple con los requisitos, jurídicos, financieros, técnicos y económicos, solicitados en el pliego de condiciones. g) Que al Informe de evaluación **no se presentó** observación alguna; h) Que mediante Resolución 370 del 17 de julio de 2018 se adjudicó el Concurso de Méritos CM 006 MT 2018, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$574.008.400)**, al proponente **CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019**. i) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DEL HOSPITAL DE TOCANCIPÁ**, de acuerdo a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL**



Calle 11 N° 6 - 12. Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8



Certificado N° CO-SC6402-1



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipa



CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 3 de 30

OBJETO: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con los ítems y obligaciones que se relacionan a continuación:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE DEL HOSPITAL DE TOCANCIPÁ								
L. COSTO DE PERSONAL								
N°	CONCEPTO	A CANTIDAD	B SUELDO BASICO	C % DEDICACION AL PROYECTO	D DEDICACIÓN	E FM	TOTAL PARCIAL (A*B*C*D)	
1	PERSONAL PROFESIONAL							
a	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	\$ 38,000,000.00	60%	GLOBAL	2.55	\$ 58,140,000.00	
b	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	\$ 22,800,000.00	100%	GLOBAL	2.55	\$ 116,280,000.00	
d	INSPECTOR SSTA	2	\$ 10,800,000.00	100%	GLOBAL	2.55	\$ 55,080,000.00	
e	INSPECTOR INTERVENTORIA	4	\$ 10,800,000.00	100%	GLOBAL	2.55	\$ 110,160,000.00	
f	COMISION DE TOPOGRAFIA	1	\$ 24,000,000.00	50%	GLOBAL	2.55	\$ 30,600,000.00	
<b>SUBTOTAL 1</b>							<b>\$ 370,260,000.00</b>	
M. GASTOS GENERALES								
N°	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANT	TOTAL			
1	COSTOS DE OFICINA (PROPORCIONAL)	GLB	\$ 15,000,000.00	1	\$ 15,000,000.00			
2	COSTOS ADMINISTRATIVOS	GLB	\$ 10,000,000.00	1	\$ 10,000,000.00			
3	COSTOS ASESORES TÉCNICOS PROFESIONALES(ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA HIDRAULICO, ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ESPECIALISTA EN AIRE ACONDICIONADO Y GASES MEDICINALES)	GLB	\$ 48,000,000.00	1	\$ 48,000,000.00			
<b>SUBTOTAL 2</b>							<b>\$ 73,000,000.00</b>	
N. OTROS								
N°	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANT	TOTAL			
1	ENSAYOS DE LABORATORIO	GLOBAL	\$ 18,000,000.00	1	\$ 18,000,000.00			
2	ELABORACION DE INFORMES, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, SOPORTES, ETC	GLOBAL	\$ 7,600,000.00	1	\$ 7,600,000.00			
3	PAPELERÍA Y COMUNICACIONES	GLOBAL	\$ 3,500,000.00	1	\$ 3,500,000.00			
4	MOVILIDAD Y DEMAS GASTOS	GLOBAL	\$ 10,000,000.00	1	\$ 10,000,000.00			
<b>SUBTOTAL 3</b>							<b>\$ 39,100,000.00</b>	
1	<b>TOTAL 1+2+3</b>					<b>\$ 482,360,000.00</b>		
2	<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 91,648,400.00</b>		
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>\$ 574,008,400.00</b>	
3	<b>VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO</b>					<b>\$ 574,008,400.00</b>		



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8



Certificado N° CO-SC662-1



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 4 de 30

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. METODOLOGIA

La interventoría técnica, administrativa, contable y financiera se hará de manera presencial a través del personal postulado en el presente proceso y aprobado por la supervisión.

En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos inicialmente citado ejecutados, la implementación del Plan de Calidad de la obra.

La ejecución de la obra se llevará a cabo contando con *el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por la entidad, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Projectistas y el personal profesional, técnico, administrativo y de la programación de la obra.*

La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un Plan de Calidad, obviamente ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por el Municipio; además la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos.

2. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se clasifican de la siguiente manera:

- a) Actividades Técnicas.
- b) Actividades Administrativas.
- c) Actividades de Control.

Las tres (3) anteriores divisiones de las actividades se deben implementar en las tres fases de la construcción:

- a) Preliminares e iniciación del contrato
- b) Desarrollo y ejecución de la obra
- c) Recibo entrega de la obra.

a) **ACTIVIDADES MINIMAS EN LA FASE PRELIMINARES E INICIACION DEL CONTRATO A. ACTIVIDADES TECNICAS**

A. ACTIVIDADES TECNICAS:

- i) Revisión, análisis de planos y especificaciones con que cuenta el Municipio.



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nít: 899999428-8





República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipa



CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 5 de 30

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el Municipio, que sirven para adelantar la construcción.

Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los estudios, planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de planos y especificaciones. La revisión debe realizarse sobre los aspectos de diseños arquitectónico, estructural, hidráulico, eléctrico, urbanístico, paisajístico, entre otros, por cada uno de los especialistas en cada disciplina que ha ofertado la consultoría.

Igualmente, el interventor revisará, avalará y entregará al Municipio un informe de los aspectos identificados en la revisión del diseño, las recomendaciones, alternativas de solución, entrega de diseños complementarios a los existentes y/o conceptualización de los mismos.

Deberá ejecutar seguimiento de todas las actividades, recurso humano, equipo, maquinaria y de todo lo ofertado por el contratista de obra en su oferta.

ii) Programación y Presupuesto

(1) Revisará el **CRONOGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE INVERSIÓN DE LOS RECURSO DEL CONTRATO** ofertado por el contratista de obra; es bien sabido que las herramientas de programación de obra se constituyen un proceso de control administrativo desde el punto de vista tanto de la planeación, la programación, la ejecución y en general para el control de todas y cada una de las actividades componentes de un proyecto de construcción, que debe desarrollarse dentro de un plazo estipulado y ajustado al máximo al presupuesto inicialmente estipulado para su desarrollo. Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de la Entidad Contratante, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la Administración Municipal determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método PERT (Program Evaluation and Review Technique) / CPM (Critical Path Method), y el diagrama de GANTT con el fin de verificar que tanto el sistema constructivo y la programación de actividades nos permitirá cumplir con el tiempo contractual incorporando dentro de las estrategias adicionales.

(2) **PRESUPUESTO**

Adicionalmente revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y planos suministrados por el Municipio.

El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo en el funcionamiento de las áreas ya activas en la vía.



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8





República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipa

CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 6 de 30

iii) Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las actas parciales de subcontratistas, formatos de memorias de la ejecución de cantidades, recibo de ítems ejecutados, las planillas, las formas de pago, retenciones etc.

Los formatos necesarios serán incluidos dentro del sistema de calidad y su diligenciamiento se constituirá en un registro.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

i) Revisión del contrato de construcción de la obra

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato. Adicionalmente cualquier modificación a las condiciones contractuales pactadas debe ser tramitado con 15 días anteriores al vencimiento de los plazos contractuales, en razón a los tiempos y procedimientos que deben ser aplicados al interior de la Administración municipal. De lo contrario la administración no dará trámite a solicitudes tardías e iniciará las reclamaciones a que haya lugar.

ii) Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato del contratista de obra.

Se revisará y avisará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

iii) Revisión de Reglamentos

**(1) Seguridad, Higiene**

La interventoría vigilará para que las actividades del contratista de obra se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y para las empresas constructoras y ejecución de construcción de obras civiles.

**(2) De trabajo.**

Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, parafiscales, entre otros. Es obligación del interventor tener dentro de su recurso humano el personal que realice la revisión de la totalidad de pagos y liquidaciones que a este respecto efectúe el contratista lo cual será certificado por el profesional idóneo y respaldado con sus documentos



Certificado N° 0P14C-1



Certificado N° SC662-1

República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 124 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 7 de 30

profesionales. La función de revisión, verificación y aval de los pagos realizados por el contratista por este concepto de es exclusiva responsabilidad de la interventoría.

### (3) Aspectos Ambientales

El interventor se obliga a velar por el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería, geotecnia, hidráulica y arquitectura para la ejecución del contrato de consultoría y teniendo en cuenta que la futuras obras respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollará el proyecto; para el efecto dará estricto cumplimiento a la ley 99 de 1993, deben garantizar que se obtengan los permisos correspondientes ante la autoridad ambiental.

El interventor debe vigilar y hacer cumplir al contratista con la totalidad de parámetros ambientales exigidos en el plan de ordenamiento territorial, y en las demás normas del orden local, regional y nacional, y que debemos cumplir con lo establecido en la sentencia del consejo de Estado acerca de la recuperación de la cuenca del rio Bogotá.

El interventor y/o supervisor debe revisar y aprobar el cronograma presentado por el contratista, gestión de permisos, autorizaciones, concesiones y licencias requeridos para el desarrollo de la consultoría e igualmente deben incluir y obtener los permisos necesarios para la construcción de las futuras obras.

El interventor o supervisor debe exigir al contratista de la consultoría la presentación al municipio, un informe donde se detalle el avance y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales dentro de las providencias que otorgaron los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El interventor controlará que el contratista por su cuenta y riesgo, realice todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc, necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las medidas de manejo ambiental y social o la imposición de multas por la autoridad ambiental competente, se solicitará por parte de la administración la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el municipio.

El Interventor solicitará un informe donde se detalle el avance de los permisos requeridos para que se puedan acometer las obras complementarias de los sistemas descarga que incluye el avance de los permisos de ocupación de cauce, vertimientos y demás de las obras construidas a la fecha actual; dicho informe debe contar con la aprobación de la Interventoría y o supervisor.



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8



Certificado N° CO-SC662-1



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá

CONTRATO No. **424** DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 8 de 30

Este resultado permitirá consolidar los indicadores de cumplimiento para calificar al contratista y expedir la paz y salvo al finalizar el contrato.

**(4) Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, expedida por los Congreso de, el contratista que ejecutará las obras debe presentar al interventor un Programa destinado a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, motivo por el cual el interventor debe velar que esta obligación la cumpla el contratista antes de iniciar el contrato y además hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

El sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST presentado por el contratista de obra debe ser evaluado y controlado por la Interventoría.

Además, la interventoría debe realizar las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores.

**(5) Definición, flujo de documentos y correspondencia**

La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

**C. ACTIVIDADES DE CONTROL:**

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

i) Revisión y Control

**(1) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8



Certificado N° CO-SC6662-1





República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipa

CONTRATO No. **424** DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 9 de 30

(2) PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA.

Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

ii) Escogencia y coordinación de formatos

La interventoría definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Interventoría.

iii) Sistema de control de:

- (1) ANTICIPO (SI LO HAY), Solo será destinado para materiales y equipos, no se harán desembolsos de anticipo con destino a pagos de mano de obra.
- (2) COMPRAS
- (3) NOMINAS Y PERSONAL

**NOTA:** Teniendo en cuenta que el contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría obedece a la etapa final para la construcción del hospital, es decir que previamente se ejecutaron actividades y se suministraron algunos equipos, es importante que una vez se legalicen el contrato de interventoría y el respectivo contrato de obra, se realice un inventario del estado de cada una de las actividades terminadas así como de los equipos que se instalarán con la ejecución del presente proyecto.

**ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA**

1. Previo al inicio de las actividades, debe realizar conjuntamente con el contratista de obra un informe del estado actual del proyecto
2. Informes mensuales de avance y control de la obra y de la interventoría.
3. Recomendaciones de la interventoría y de sus especialistas cuando la obra así lo requiera.
4. Conceptos, definiciones de detalles técnicos que sean ambiguos, definiciones de detalles faltantes en diseños existentes, cambios de diseños existentes cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas se requiera.
5. Diligenciar y mantener el control de la bitácora de la obra.
6. Entrega de memorias y cantidades de obra avaladas
7. Entrega de resultados de revisión de parafiscales del recurso humano contratado por el ejecutor de la obra
8. Entrega de actas parciales de obra y la información plasmada en ellas es de responsabilidad del interventor quien revisa y avala esta información
8. Entrega de memorias de cálculo de cantidades ejecutadas y proyectadas.
9. Entrega de conceptos de especialistas ofrecidos por el contratista con los cuales se atiendan los asuntos de su disciplina con el fin de resolver las ambigüedades del diseño, complementando. Ampliando y aclarando las inquietudes de los diseños que tiene la administración municipal.



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8



Certificado N° CO-SC6962-1



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá

CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 10 de 30

Es importante anotar que el resultado del proyecto para la "TERMINACION CONSTRUCCION NUEVA SEDE DEL HOSPITAL DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", obedece a los estudios de consultoría realizados por el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, documentos que pueden ser consultados por los interesados en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tocancipá, adicionalmente se resalta que *para dar cumplimiento al cronograma de obra, y ejecutar el proyecto en el plazo estimado, el proponente debe contemplar DOS FRENTES DE OBRA DOBLE TURNO, UNO DE 6:00 am A 2:00 pm Y EL SEGUNDO DE 2:00 pm A 10:00 PM, por lo que de la igual manera el personal de Interventoría debe para ejercer sus funciones y contar con personal durante los dos turnos y en cada unos de los frentes de trabajo que se requieran para dar cumplimiento al plazo contractual establecido.*

Es de anotar que el interventor debe realizar una verificación de los estudios y diseños (los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la entidad) sobre los cuales se fundamenta el presente estudio, los cuales fueron producto del contrato 244 DE 2017 "REALIZAR AJUSTES A LOS DISEÑOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE HABILITACIÓN DEL HOSPITAL", es de resaltar que a pesar de tratarse de la segunda etapa el constructor deberá tener la capacidad de analizar cada uno de los componentes del diseño y prever la instalación de los equipos especiales y redes de servicio evitando de esta manera reproceso o pérdidas de recursos del proyecto y que escapan al alcance de este contrato, forman parte de estos estudios los siguientes:

Ajustes a planimetría del primer y segundo piso de los planos para la terminación del nuevo hospital de Tocancipá.

1. Ajuste a estudio y diseño hidrosanitario
2. Ajuste estudio y diseño eléctrico que incluye los ajustes de los planos serie 3 para viabilizar los permisos y requerimiento de los prestadores del servicio eléctrico, Voz y datos.
3. Ajuste estudios y diseños mecánicos.
4. Ajuste estudios y diseños gases medicinales
5. Ajuste estudios y diseños de instalaciones de red contra incendios Acústico
6. Ajuste estudios y diseños de red de voz y datos
7. Ajustes a cantidades de obra por ejecutar y presupuesto de obra
8. Estudios y diseños rampa de evacuación

Es deber del interventor conocer las especificaciones de materiales a utilizar en cada uno de los ítems así como su valor y cantidades dadas, las condiciones topográficas, técnicas, de movilidad y la localización específica para el desarrollo futuro de la obra, cualquier observación de tipo técnico, jurídico, administrativo, ambiental o financiero deberán presentarse en la etapa precontractual.

**EQUIPO Y LOGISTICA**



Calle 11 N° 6 - 12. Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8



Certificado N° CO-SC2462-1



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipa

CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 11 de 30

El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en cantidad, capacidad, condiciones técnico mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos, especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

**El equipo mínimo requerido estará compuesto así:**

1. Instalaciones físicas y administrativas.
2. Ubicación de las sedes o sucursales.

**CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones con el fin de cumplir con el objeto contractual:

**OBLIGACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE OBRA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad, especificaciones y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE OBRA.
2. Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir al CONTRATISTA DE OBRA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA DE OBRA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, sin perjuicio de las facultades que a la CONTRATANTE le corresponden.
3. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE OBRA. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata al MUNICIPIO y al Supervisor delegado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
4. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE OBRA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
5. Requerir al CONTRATISTA DE OBRA, el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE OBRA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado.



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8



Certificación N° CO-SC6642-1



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá

CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 12 de 30

6. Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna
7. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo la consultoría o que puedan comprometer la calidad de los productos.
8. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por el CONTRATANTE o el supervisor delegado.
9. Los especialistas de interventoría deben prestar el apoyo, conceptuar, definir, complementar sobre los aspectos técnicos que se presente durante la ejecución del Contrato de Obra.
10. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
11. Revisión del proyecto En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la Interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que EL MUNICIPIO deba efectuar erogación alguna por este concepto.
12. Coordinación e inicio del proyecto con el contratista El interventor deberá revisar, verificar y exigir el cumplimiento en lo referente a: Programación de Obra, los análisis de precios unitarios de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas; la programación de obra, actividades correlacionadas y mostrando la ruta crítica. A lo cual debe efectuar el respectivo seguimiento diariamente en el libro de obra (bitácora).
13. El interventor deberá revisar, verificar su estricto cumplimiento y aprobar bajo su responsabilidad las hojas de vida y certificaciones de los profesionales que presente el constructor, que deben ser acordes con lo establecido en los pliegos de condiciones de la licitación del Municipio de Tocancipá.
14. El interventor deberá hacer cumplir todo lo establecido tanto en diseños, los pliegos de condiciones de la licitación y los aspectos técnicos contemplados en el numeral 5 del Formulario No. 1 Carta de presentación de la Propuesta de la licitación, como en el contrato resultante de dicho proceso de licitación.
15. El Residente de la Interventoría procederá con el Contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de ejecución de obra y de inversiones, los análisis de precios unitarios, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.
16. Control del personal y del equipo La Interventoría designará a un Ingeniero, quien será su representante en la obra (Residente de Interventoría), y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, se allegaran documentación escrita con esta información. Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8



Certificado N° CO-SC8962-1



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipa

CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 13 de 30

inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en un (1) día, pasado el cual, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a EL MUNICIPIO que se hagan efectivas las multas que para el efecto tiene fijadas.

17. El Interventor deberá vigilar que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 12 y demás normas pertinentes de la Ley 14 de 1975, y su reglamentaria, Ley 64 de 1993, respecto al ejercicio de la profesión de Técnico Constructor en el territorio nacional. El interventor vigilará el cumplimiento con la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes.

18. Control de calidad El interventor ordenará control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará a EL MUNICIPIO su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención; el interventor tiene la facultad de seleccionar los materiales para tal efecto previa autorización del Municipio. Los métodos de ejecución quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

19. Cambios o modificaciones en el diseño Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambios o modificaciones al diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, indicando la cantidad, el precio del mercado respectivo, valor total y la respectiva justificación; el interventor analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de EL MUNICIPIO, presentará la justificación y aprobación a la secretaria de infraestructura.

20. Revisión de las cantidades de obra para pago El Interventor deberá ir midiendo toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

21. Liquidación del contrato suscrito para el desarrollo del proyecto El Interventor procederá a liquidar el contrato suscrito para el desarrollo del proyecto por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo; motivo por el cual el contrato de Interventoría cuenta con un mayor tiempo que el contrato de obra. Si el Interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el Supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley.

22. Inspección final de la obra El Interventor, y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, antes de entregarla al MUNICIPIO, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de recibo final y entrega de la Obra, con la presencia del Interventor y Contratista; de esta forma quedará oficializada la entrega de la



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8



Certificado N° CO-SC0662-1



República de Colombia  
Alcaldía Municipal de Tocancipá

CONTRATO No. 424 DE 2018 DE INTERVENTORÍA  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA  
Y CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

Página 14 de 30

obra. El interventor debe estar en permanente contacto con la veeduría ciudadana para atender las sugerencias quejas o reclamos que estas realicen

23. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativas con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
2. Acopiar de manera ordenada en medios físico y magnético; la documentación producida, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
4. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
5. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATO DE OBRA.
6. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan y hacer seguimiento correspondiente y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
7. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
8. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
9. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule EL MUNICIPIO en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.



Calle 11 N° 6 - 12 Telefax: 091 8574121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476  
Código Postal: 251010 - Página web: [www.tocancipa-cundinamarca.gov.co](http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co)  
Nit: 899999428-8

